

ORDENANZA N° 184 /2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adhesión N° 00171 correspondiente a la **Sra. Bertorello, María Florencia, D.N.I. 40.030.505, CUIT/L 27-40030505-1**, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. II**. En consecuencia, transfírase a favor de la **Sra. Bertorello, María Florencia, D.N.I. 40.030.505, CUIT/L 27-40030505-1**, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“Una fracción de terreno con todo lo clavado y plantado en una fracción de terreno situado en calle Constructor Ernesto Chávez N°64, de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, denominado como LOTE 102 de la MANZANA 90, con la nomenclatura catastral 30-06-36-01-01-90-102, parcela designada por la Municipalidad de Las Varillas bajo el N°30063601010901020000943500. El terreno tiene una superficie total de 300mts2 (12mts de frente por 25mts de fondo). Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S01 M90 Manz. Of. 90 P102 L102”**, de acuerdo a lo establecido mediante Ord. N° 90/2019.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 27 / 08 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 733 /2025

DE FECHA 29 / 08 /2025

